

BOLETÍN 021/2021  
Ciudad de México, a 09 de mayo de 2021

**Legitimación de contratos colectivos acaba con manipulación de derechos laborales:  
Darlene Rojas, coordinadora general de Registro de Contratos Colectivos**

- Los Sindicatos contarán con información necesaria para realizar trámites de legitimación de contratos colectivos de trabajo vía electrónica
- El nuevo modelo laboral empieza a erradicar la vieja práctica de algunos sindicatos de "negociar en corto" con los empleadores.

Con los procesos establecidos para la legitimación de contratos colectivos, se evita la manipulación de los derechos laborales de los trabajadores, afirmó la coordinadora general de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), Darlene Rojas Olvera.

Destacó que la plataforma electrónica que el Centro Federal Laboral puso en operación a partir del 1 de mayo para realizar este trámite (<https://legitimacion.centrolaboral.gob.mx/>) cuenta con información suficiente que ayudará a las organizaciones sindicales a seguir las etapas del proceso sin problemas, ya que hasta el momento han identificado fallas por parte de los usuarios al ingresar su documentación.

Ejemplificó: muchas organizaciones sindicales estaban acostumbradas a realizar trámites registrales ante las juntas de conciliación y arbitraje, muchas ocasiones con el apoyo de gestores o sus abogados, por ello se han identificado problemas para realizar estos procesos de manera electrónica, particularmente cuando se trata de acreditar personalidad jurídica por parte de los dirigentes.

Al participar en el Cuarto Foro: La Implementación de la Nueva Reforma Laboral, organizada por la Fundación Harr y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, entre otras instituciones, Rojas Olvera mencionó que el nuevo modelo laboral empieza a erradicar la vieja práctica de algunos sindicatos de "negociar en corto" con los empleadores.



Destacó que, en los procesos de consulta, los verificadores del CFCRL constatan la participación de los trabajadores a través de su voto personal, libre, directo y secreto. "Si no está de por medio la voluntad de los trabajadores, no se puede dar por legitimado y depositado un contrato colectivo de trabajo", enfatizó.

Relató que se han registrado casos en que un Sindicato solicita la Constancia de Representatividad, y cuando los verificadores del Centro Federal acuden al lugar de trabajo para comprobar la información presentada, "muchas de las veces los trabajadores manifiestan no conocer al Sindicato o simplemente no se encuentran en ese sitio laboral, por lo que son negadas sus peticiones".

Comentó que la Constancia de Representatividad es un documento necesario para solicitar la titularidad de un Contrato Colectivo de Trabajo, y para obtenerla una dirigencia sindical debe acreditar que tiene al menos 30 por ciento de respaldo de los trabajadores que dice agrupar.

La coordinadora general de Registro de Contratos Colectivos recordó que para la legitimación de un contrato se deberá realizar una consulta entre las y los trabajadores, y sin su participación real no podrá ser legitimado.

Dijo que hasta el momento existe disposición de los Sindicatos, quienes deben asumir una nueva lógica de generar un trabajo previo de información entre sus agremiados, lo cual dará como resultado su fortalecimiento como organizaciones.

--00--

